

1622

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 SEP 2014

VISTO:

La actuación simple N° E 5-2013-9495/A; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0407/13 del Ministerio de Producción, se deja a cargo del Departamento Planificación y Presupuesto, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez -DNI N° 28.696.791-, a partir del 18 de junio de 2013;

Que corresponde en consecuencia, reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante desde el 18 de junio al 31 de diciembre de 2013 y designar a partir del 01 de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez -DNI N° 28.696.791-, para cumplir las acciones del Departamento Planificación y Presupuesto, aprobado por Decreto 241/10 -t.v.-, dependiente de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción 5 -Ministerio de Producción, encuadrándose la medida en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-;

Que atento a las funciones que debe cumplir la agente María Ianina Dellamea Sánchez -DNIN° 28.696.791-, corresponde reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 -texto vigente-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar;

Que en virtud a la promoción automática instaurada en el Artículo 20° del Decreto N° 1708/2013 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1943/13, el cargo de revista consignado en el presente instrumento legal, responde a lo enunciado precedentemente;

Que el presente Decreto requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
M/a. Dcción. Control y Norma Legislativa
GOBERNACION

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Ing. Agr. GERMAN MIGUEL TAMBORENG
Director de Planificación Agrícola

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Prof. Sergio Tardío Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Marcos Antonio Verboek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Cr. Federico Muñoz Fariña
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Cr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Esc. Francisco Javier Oteo Albarrana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez -DNI N° 28.696.791-, en el cargo vacante de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC 1015-00 -Jefe Departamento - Actividad Central 01 -Actividad Específica 05 - Unidad de Planificación Sectorial- CUOF. 194 - Departamento Planificación y Presupuesto - Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, a partir del 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobado por Decreto N° 241/10 - t.v.-.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez -DNI N° 28.696.791-, en el cargo vacante de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento.- Actividad Central 01.- Actividad Específica 05 - Unidad de Planificación Sectorial- CUOF. 194 - Departamento Planificación y Presupuesto - Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, para cumplir las acciones del citado departamento, aprobado por Decreto N° 241/10 -t.v.-.

Artículo 3º. Reconócese a partir del 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013 y otórgase a partir del 01 de enero de 2014 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, a la agente María Ianina Dellamea Sánchez - DNI N° 28.696.791-, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 - t.v.-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que el beneficio otorgado, implica para el agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

Artículo 5º: Establécese que el cargo de revista consignado en el presente instrumento legal, responde a la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1943/13.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Mx. Deción, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno
Justicia y Seguridad

Dr. Federico Muñoz Ferrer
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

M.M.C. Gustavo Martin Martinez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

de Administración a abonar, ambas de la Jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a favor de la agente María Ianina Dellamea Sánchez -DNI N° 28.696.791-, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1019-00 - Profesional 4 - Grupo 4 (s/Dcto.1943/13) y el cargo subrogado de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - C.E.I.C. 1015-00 - Jefe Departamento - Actividad Central 01- Actividad Específica 05 - Unidad de Planificación Sectorial.- CUOF 194 - Departamento Planificación y Presupuesto.- Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3°, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- debiendo ser refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 5.- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1622**
Dr. JUAN CARLOS DACILEFF MANOFF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

M. O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
Territorial

Dr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. Sergio Daniel Sosa
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Muñoz Ferrer
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

SEBASTIAN LIFTON
MINISTRO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Esc. Francisco Javier Oteo Albujana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION